

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 6 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.253	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO			

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pag. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ec. N° 1.545 del 26/08/93 - Emergencia Agropecuaria - Dpto. Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas.....	2682
M. Ec. N° 1.546 del 26/08/93 - Emergencia Agropecuaria en Dpto. General Gtemes.....	2685
M. Ec. N° 1.547 del 26/08/93 - Emergencia Agropecuaria (Zona Este).	2687

RESOLUCION

N° 93.291 - Tribunal de Ctas. de la Pcia. N° 3.349.....	2689
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.293 - I.P.D.U.V. N° 82/92.....	2689
N° 93.271 - U.N.Sa. N° 10/93.....	2689
N° 93.270 - U.N.Sa. N° 09/93.....	2690
N° 93.262 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias.....	2690
N° 93.261 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias.....	2690

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 93.240 - Unidad Ejecutora Pcial. M.Ec. N° 005/93.....	2690
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.309 - Direc. Nac. de Vialidad 5° D. Salta N° 019/93.....	2691
N° 93.308 - Direc. Nac. de Vialidad 5° D. Salta N° 018/93.....	2691
N° 93.307 - Direc. Nac. de Vialidad 5° D. Salta N° 017.....	2691

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 93.106 - Estanislao Néstor Mereaglia.....	2691
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 93.287 - Policía de la Pcia. Cbo. Humberto Carlos Gregoris.....	2691
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.302 - De Petris, Alfonso - Expte. N° A-31.104/82.....	2692
N° 93.294 - Aramayo, Patricia - Expte. N° 1B-41.964/93.....	2692
N° 93.292 - Del Moral, Julio y Ruiz, Alcira - Expte. N° 7.387/93.....	2692
N° 93.283 - Castro de Ramírez, Mercedes Ricarda - Expte. N° B-39.421/93.....	2692
N° 93.266 - Cardoso, Juan Angel - Expte. N° B-35.104/92.....	2692
N° 93.256 - Irene Mártires Torrez - Expte. N° B-41.469/93.....	2692

REMATES JUDICIALES

N° 93.306 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-37.079/93.....	2692
N° 93.299 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 372/88.....	2693

EDICTO DE QUIEBRA

N° 93.285 - Distribuidora Del Plata S.R.L. - Expte. N° B-43.620/93.....	2693
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 93.272 - Castilla, Carlos Alberto.....	2693
N° 93.225 - Aramayo Hermanos S.A. - Expte. N° 34.511/93.....	2693
N° 93.209 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	2694

USUCAPION

N° 93.295 - "Dahas, Dione c/Dahas. Abraham" - Usucapion - Expte. N° B-38.323/93.....	2693
--	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
N° 93.304 - Domínguez de Castro, Ricardo - Expte. N° B 21.651/91.....	2694
N° 93.286 - Muñoz, Roberto vs. Mustapich, María Rosa - Expte. N° 1-B-38.461/93.....	2694
N° 93.254 - Luciano Britos.....	2694

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 93.273 - Farmacia San José.....	2694
------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 93.298 - Hotel Tucumán S.A.....	2695
N° 93.296 - Bus Service S.A.....	2695

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 93.305 - El Grupo Salteño de Plásticos hacia la Integración, para el día 02/10/93.....	2695
N° 93.303 - Centro Vecinal del Barrio El Autódromo, para el día 26/09/93.....	2695
N° 93.301 - AS.EM.BA.PR.A.S., para el día 24/09/93.....	2696
N° 93.300 - Club Cultural y Deportivo "14 de Abril", para el día 29/09/93.....	2696
N° 93.297 - Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 19/09/93.....	2696

RECAUDACION

N° 93.310 - Del día 03/09/93.....	2696
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.545

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04.931/93.

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan productores de los Departamentos Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales según consta en el Acta de fecha 28/06/93, de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2° de la Ley N° 6.341/84 se declare zona de Emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare Estado de Emergencia Agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Art. 3° de la citada Ley y lo previsto en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las

modalidades especificadas en el Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley 6.241/84, en la Jurisdicción Provincial con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2° y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase zona de Emergencia Agropecuaria a los Departamentos de Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas a partir del 01/04/93 al 31/03/94, cuyas plantaciones realizadas a secano fueron dañadas por sequías prolongadas durante el período estival, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90 y modificatorias.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daño desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a los dispuesto por los artículos 7, 8 y 15 del Decreto N° 1.143/89.

Art. 3° - La autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

ACTA

En la Ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de junio de 1.993 siendo las 10,30 horas, se reúnen en la Sala de situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario con la presencia del Ing. Horacio Villanueva representando a la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Ing. Agr. Roberto Rodríguez por la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, el Ing. Agr. Oscar Dean por la AGAS, la Dra. Elizabeth Rojas de Marina por la Contaduría General de la Provincia, el Agr. Oscar López en representación del Banco de la Provincia de Salta, el Senador Segundo César Soria en representación de la Cámara de Senadores, el Dr. Darío Arias y el Sr. Mario Celliope en representación de la Cámara de la Producción, participan además en carácter de invitados los Sres. Lic. Pedro Alonso por la Cámara de Tabaco de Salta y el Ing. Eduardo Willians por la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta. El temario previsto para el día de la fecha es el siguiente.

1) Consideración de las Declaraciones Juradas presentadas por productores afectados por granizo en sus plantaciones de tabaco, de acuerdo al Decreto Provincial 741 que no se encuentran dentro de la Metodología de Evaluación dispuesta en Acta de fecha 14 de mayo del corriente año.

2) Notas presentadas por la Cámara de Tabaco de Salta sobre modificaciones del límite para el encuadramiento de emergencia por granizo en el Valle de Lerma (Dcto. 741), y esclarecimiento sobre dudas planteadas en la interpretación del Art. 2° de la citada norma.

3) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía prolongada en el Valle de Lerma, presentada por el Intendente de la Municipalidad de Guachipas, Sr. Eduardo Oscar Parra.

4) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía en el Departamento de Rosario de la Frontera presentada por la Asociación de Productores de Legumbres del NOA.

Con respecto al 1er. punto se decidió formar una subcomisión integrada por los Sres., Dr. Darío Arias y

Mario Celliope como representantes de la Producción, el Ing. Oscar Dean como representante de la AGAS, la Contadora Lucrecia Isorini de Juárez como representante de la Dirección de Rentas, el Ing. Roberto Rodríguez de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Renovables y el Sr. Herminio Fiore como representante del Fondo Especial del Tabaco. Dicha subcomisión tendrá como fin estudiar las situaciones generales y particulares surgidas de las Declaraciones Juradas presentadas por los productores. La subcomisión debe elevar sus propuestas a la Comisión Provincial en el término de 5 días hábiles, para su tratamiento.

Con respecto al punto 2, sobre el límite para el acceso al encuadramiento de Emergencia Agropecuaria que fue fijado en 1.200 Kg/ha. éste se considera adecuado, sin embargo, se solicita el tratamiento en la Subcomisión de aquellos casos donde el rendimiento supere levemente el límite de 1.200 Kg. de entrega del tabaco Virginia al cierre del acopio.

Sobre las dudas planteadas en la interpretación del Art. 2°, el representante de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables aclara que en ningún momento se consideró y expresó que los productores adheridos al SU.MI.CLI., no pudieran presentar las Declaraciones Juradas y por consiguiente acogerse a los beneficios del Decreto 741.

Los representantes constituidos deciden realizar un cuarto intermedio y tratar los puntos 3 y 4 en la próxima reunión de Comisión la que fue fijada para el día 24 de junio a hs. 10,00 en el mismo lugar. Se da por terminada la reunión siendo las horas 13, en el lugar y fecha arriba mencionada.

**Villanueva - Rodríguez - Dean - Marina
- López - Soria - Celliope - Arias -
Alonso - Willians.**

ACTA

En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de 1993 siendo las 10,30 horas, se reúnen en la Sala de Situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario con la presencia del Ing. Agr. Horacio Villanueva representando a la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Ing. Roberto Rodríguez representando a la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, el Ing. Agr. Oscar Dean representando a la AGAS, La Dra. Elizabeth Rojas de Marina por la Contaduría General de la Provincia, el Agr. Oscar López en representación del Banco de la Provincia de Salta, la Contadora Lucrecia Isorini de Juárez por la Dirección General de Rentas, el Senador Segundo César Soria en representación de la Cámara de Senadores y el Dr. Darío Arias y el Sr. Mario Celliope en representación de la Cámara de la Producción. En carácter de invitados participan de la reunión, el Senador Miguel Angel Torino Senador por el Departamento de Anta, el Diputado Alonso Javier Saravia del Dpto. de Anta y el Lic. Pedro Alonso de la Cámara de Tabaco de Salta.

El temario a tratar en la presente es el siguiente:

1) Informe de la Subcomisión formada en reunión

de fecha 16/06/93 sobre Declaraciones Juradas que no se encuadran en la Metodología de Evaluaciones dispuesta en Acta del 14/05/93 y propuesta de modificación sobre el límite de 1.200 Kg/ha. para aquellos productores que superan levemente este valor.

2) Tratamiento del punto 3 del Acta 16/06/93 que quedara pendiente:

Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía prolongada en el Valle de Lerma, presentada por el Intendente de la Municipalidad de Guachipas, Sr. Eduardo Oscar Parra.

3) Tratamiento del punto 4 del Acta 16/06/93: Solicitud de Declaración Jurada de Emergencia Agropecuaria por sequía en el Dpto. Rosario de la Frontera presentado por la Asociación de Productores de Legumbres del NOA.

4) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria en la 2da. y 3ra. Sección del Dpto. de Anta presentada por agricultores de la 2da. y 3ra. Sección de Anta y del Dr. Miguel A. Torino, Senador Provincial del Dpto. de Anta.

5°) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria para productores ganaderos del Dpto. Rivadavia en base a la Declaración N° 48/93 de la Cámara de Senadores, de la Declaración N° 10/93 de la Cámara de Diputados y del pedido formulado por el Diputado Provincial Sr. Pablo Nieto del Dpto. Rivadavia.

Con respecto al punto 1) se procedió a leer el informe con las propuestas elevadas por la Subcomisión constituida oportunamente, acordándose tratar punto por punto. (Informe de fecha 21 de junio de 1.993). Los miembros de la Comisión de Emergencia deciden aprobar el informe, efectuando sólo las siguientes modificaciones:

En el punto 1° c) se debe suprimir la palabra etc. (etcétera).

Para el cumplimiento del punto 2° b) propuesto, se decide constituir una Subcomisión integrada por un representante de AGAS, dos representantes de la producción, un representante de la Secretaría de Asuntos Agrarios y un representante del Senado. Se fija como fecha de trabajo de esta Subcomisión el día 5 de julio a hs. 11 en el Departamento de Riego de la AGAS, debiéndose contar en ella con los antecedentes de AGAS sobre los resultados del estudio técnico de la rotura del Dique Campo Alegre. La Subcomisión deberá presentar el informe respectivo a la Comisión Provincial en la próxima reunión.

En el punto 3ro. y a pedido del Sr. Mario Celliope se decide incluir en el listado de productores a los Sres. Luis Antonio Mamán y/o Juan Vilca, siempre y cuando, cumplan con lo estipulado en el punto 1ro. c) del informe de fecha 21/06/93

Con respecto al punto 4, sobre la imposibilidad de verificación de daños en los cultivos de Tabaco Criollo, se decide otorgar Emergencia Agropecuaria a aquellos productores con rendimientos límites hasta 1.320 Kg/ha., teniéndose en cuenta los datos suministrados por el Fondo Especial del Tabaco.

Continuando con el temario propuesto, se pasa al punto: 2)

Emergencia por sequía en el Valle de Lerma.

En base al informe presentado por la Dirección de Asuntos Agrarios y el Fondo Especial del tabaco se recomienda al Poder Ejecutivo se declare Emergencia Agropecuaria por sequía a los Departamentos de Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Viña cuyas plantaciones realizadas a secano fueron dañadas por la sequía prolongada durante el período estival, a partir del 1 de abril de 1993 al 31 de marzo de 1994. Se beneficiarán los Productores inspeccionados y que figuran en el informe de fecha 28 de mayo de 1993 de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.

3) Con respecto a este punto se leyó el informe elevado a esta comisión del Ing. Agr. Hugo Conde, Extensionista de la Dirección de Asuntos Agrarios en el Departamento de Rosario de la Frontera, quien manifiesta que en algunas zonas del Dpto., los cultivos en su mayoría ya fueron cosechados, al momento de la inspección (15/06/93). Del informe surge la decisión de la Comisión de enviar una nota a la Asociación de Productores de Legumbres del NOA donde se les haga conocer lo siguiente:

La necesidad de disponer de mayor cantidad de antecedentes climáticos a su alcance, que provengan de productores, organismos municipales, provinciales y nacionales antes de la fecha de la próxima reunión. Asimismo la dificultad de Declarar Emergencia Agropecuaria al Dpto. de Rosario de la Frontera ya que en su articulado la Ley Provincial N° 6.241/84 establece que "No podrá emitirse certificación de emergencia... cuando no existen evidencias del daño al momento de la inspección. El envío de la nota estará a cargo de la Comisión Provincial.

4) Con respecto a este punto se leyó el Proyecto de Declaración del Senador Miguel Angel Torino presentado a la Cámara de Senadores para su aprobación y la solicitud presentada por los agricultores de la 2da. y 3ra. Sección de Anta. La Comisión decidió enviar nota a los segundos, donde se les haga conocer lo siguiente:

La necesidad de disponer de mayor cantidad de antecedentes climáticos a su alcance que provengan de productores, organismos municipales, provinciales, nacionales antes de la fecha de la próxima reunión; el envío de una comisión integrada por técnicos de la Secretaría de Asuntos Agrarios para realizar la inspección de evaluación de daños en la 2da. y 3ra. Sección de Anta; y la dificultad de Declarar Emergencia Agropecuaria en la zona ya que la Ley Provincial N° 6.241/84 en uno de sus artículos establece que "No podrá emitirse certificación de emergencia ...cuando no existen evidencia del daño al momento de la inspección.

Para este punto se procedió a la lectura de las declaraciones N° 48/93 y N° 10/93 de la Cámara de Senadores y de Diputados respectivamente, y la presentación del Diputado Provincial Pablo Nieto en la que se solicita al Poder Ejecutivo se arbitre las

medidas necesarias tendientes a establecer el estado de Emergencia Agropecuaria en el Dpto. de Rivadavia debido a la prolongada sequía. Además se leyó los informes de comisiones realizadas en el Dpto. Rivadavia por Defensa Civil, donde expresan la necesidad de provisión de agua para el ganado y las familias residentes en la zona. En base a los informes de inspecciones realizadas y teniendo conocimiento de la continuación de la sequía hasta que se inicien nuevamente las lluvias estivales (nov.-dic.), se recomienda al Poder Ejecutivo se declare la Emergencia Agropecuaria por sequía al Dpto. Rivadavia a partir del 1 de junio de 1993 al 31 de mayo de 1994 beneficiando a productores ganaderos que hayan sufrido pérdidas de su hacienda superior al 50%.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la reunión a hs. 13 y se fija como fecha próxima de reunión el día 8 de julio a hs. 10,00 en la Sala de Situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Villanueva - Rodríguez - Dean - Rojas de Marina - López - Isorini de Juárez - Soria - Arias - Cellope - Torino - Saravia - Alonso.

Salta, 26 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.546

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/24-04.936/93.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores usuarios regantes con concesión permanente y a perpetuidad, beneficiarios de las aguas del Dique Campo Alegre (Sistema de Riego Mojotero) del Departamento General Gñemes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 13/07/93, de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6241/84, se declare zona de emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de Emergencia Agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 39° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1143/86, reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, artículo 2° y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de Emergencia Agropecuaria al Departamento de General Gñemes, desde el 01/01/93 y hasta el 31/12/93, a los productores cuya capacidad de producción se vio afectada por la falta de disponibilidad de agua de riego proveniente del Sistema de Riego del Dique Campo Alegre y que disponen de concesión de agua de carácter permanente y a perpetuidad, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583, artículo 2° y sus modificatorias.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La autoridad de aplicación será el Organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en área ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias de daños al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

ACTA

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de julio de 1993, siendo las 10.30 hs., se reúnen en la sala de situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario con la presencia del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva representando a la Secretaría de Asuntos Agrarios, El Ing. Agr. Roberto Rodríguez representando a la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, la Contadora Lucrecia Zoni de Juárez por la Dirección Gral. de Renta, el Contador Carlos Aliás por la Contaduría Gral. de la Provincia, El Agr. Oscar López en representación del Banco Provincial de Salta, el Senador Segundo César Soria en representación de la Cámara de Senadores, el Diputado Alfonso Javier Saravia en

representación de la Cámara de Diputados y el Dr. Darío Arias y el Sr. Mario Celliope en representación de la Cámara de la Producción. En carácter de invitados participan de la reunión el Sr. Jesús Pablos, Gerente Zonal del Banco de la Nación Argentina y el Lic. Pedro Alfonso de la Cámara de Tabaco de Salta.

El temario a tratar en la presente es el siguiente:

1) Informe de la subcomisión formada en la reunión de fecha 28/06/93 para recabar información en AGAS, respecto:

a) Causas que ocasionaron roturas y filtraciones en el muro del Dique Campo Alegre.

b) Estudio de caudales de estiaje de 1992 en el Río Mojotoro a la altura del Angosto.

2) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía en el Dpto. R° de la Frontera presentada por la Asociación de Productores de Legumbres del NOA.

3) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía en la 2° y 3° Sección de Anta, presentada por Agricultores de la 2° y 3° Sección de Anta y el Dr. Miguel Angel Torino, Senador Provincial del Dpto. Anta.

4) Solicitud de la Sociedad Rural Salteña sobre modificación del texto de los Certificados de Emergencia que emite la Dirección Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.

5) Solicitud de la Municipalidad de Rosario de la Frontera sobre eximición del pago del Impuesto Inmobiliario rural presentado por vecinos de la Finca El Ceibal, Dpto. Rosario de la Frontera.

6) Solicitud del Centro de Productores del Juramento sobre declaración de emergencia agropecuaria en los sectores centro y este del Dpto. de Metán por intensa sequía de cultivos de secano.

7) Solicitud de Productores para acogerse al Dcto. 741/93.

Con respecto al punto 1, se procedió a leer el informe elevado por la subcomisión constituida por el Dr. Darío Arias, Ing. Oscar Dean y el Ing. Roberto Rodríguez. En base a los estudios aportados por técnicos de la AGAS (que se adjuntan) arribaron a las siguientes conclusiones:

1) El estudio y los trabajos realizados en la presa del Dique, demostraron que los desajustes de la loza de la pantalla impermeable, con rotura en sus bordes por compresión trajo aparejado el desgarramiento en las láminas de cobre, cuya causa principal fue el asentamiento o acomodamiento de la escollera del cuerpo de la presa, hechos suscitados durante un sismo u otro tipo de vibración.

2) Del estudio del caudal de estiaje del año 1992, se llega a valores críticos extraordinarios y atípicamente bajos.

De acuerdo a lo anterior se desprende que el estiaje del año de julio a octubre fue extraordinario, mientras que el mes de noviembre puede considerarse normal en ambos estados del río (regulado y no regulado). Tomando como base el Informe presentado, esta

comisión aconseja o recomienda al Poder Ejecutivo declare Emergencia Agropecuaria, por falta de disponibilidad de riego, durante los meses de estiaje, a los productores regantes del sistema de riego de Campo Alegre que tengan concesión de Riego de carácter permanente y a perpetuidad, a partir del 01/01/93 al 31/12/93.

Con respecto al punto 2 y 3 se leyeron los informes de inspección efectuados por técnicos de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y los que fueron realizados en base al aporte de datos climáticos por parte de los productores en los cuales se comprueba que las precipitaciones caídas son normales comparadas con las isohietas de las zonas en cuestión.

En base a los informes y ante la imposibilidad de verificar los daños en los cultivos por sequía, la comisión decide recomendar al Poder Ejecutivo por intermedio de su organismo técnico competente Secretaría de Asuntos Agrarios y a la legislatura a través de las comisiones de Agricultura de ambas Cámaras por intermedio de sus representantes en esta Comisión, a trabajar en un Proyecto de Ley que contemple la situación económica de los productores de la provincia que han sufrido disminución en sus rendimientos por condiciones climáticas inapropiadas para la obtención de cosechas normales. A estos fenómenos se le adiciona una difícil situación económica que torna sumamente aleatoria la continuación de numerosos emprendimientos agropecuarios, especialmente los de pequeña y mediana magnitud. El objeto de la ley será lograr algunos beneficios impositivos y crediticio que posibiliten a los mismos a continuar con su actitud ya que esta situación afectó considerablemente su rentabilidad.

Respecto al punto 4) sobre la solicitud del Sr. Presidente de la Sociedad Rural Salteña, Dr. Luis Guillermo De Los Ríos, de la modificación en el texto de los certificados de Emergencia Agropecuaria que expide la Dirección Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y que expresen solamente "que el interesado (sea persona física o jurídica) está comprendido dentro del régimen de Emergencia Agropecuaria", esta comisión informa que la Ley N° 6241/84 en su artículo 5° inc. j) tercer párrafo expresa:

"Los beneficiarios establecidos precedentemente serán acordados únicamente y en relación directa a la explotación rural ubicada dentro de la zona declarada de Emergencia y Desastre Agropecuario".

Con lo anterior, el espíritu de estos artículos de la Ley, se reflejan en los datos que figuran en el certificado de emergencia, que se otorga actualmente a los beneficiarios.

Sobre el punto 5), atento a lo solicitado por el Secretario de Gobierno Sr. Héctor R. Dorigatti de la Municipalidad de R° de la Frontera, esta comisión hace saber que la finca El Ceibal del Dpto. R° de Lerma y pobladores del lugar no fueron beneficiados con ningún decreto de Emergencia Agropecuaria por alud

de lodo y piedra, desde el funcionamiento de esta comisión que daría lugar a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario, se aconseja realizar una presentación ante la Dirección General de Inmuebles para modificar la clasificación por la aptitud de los suelos que da lugar a la fijación del valor fiscal.

Con respecto al punto 6), sobre el pedido efectuado por el Centro de Productores del Juramento, para declaración de Emergencia Agropecuaria en los sectores centro y este del Dpto. de Metán por intensa sequía en cultivos de secano, la comisión aconseja se los incluya como beneficiarios del Proyecto de Ley sugerido en los puntos 2 y 3 de la presente acta.

Del punto 7 con respecto a las solicitudes de productores para acogerse al Dcto. 741/93, la comisión decide otorgar certificado de Emergencia al Sr. Mario Juan Cinco y al Sr. Omar Escribano que demostraron haber plantado más hectáreas que las declaradas en el FET y estar dentro del límite máximo de un rendimiento de 1.320 kg. por ha. En cambio a la firma El Cochucho S.A. no le corresponde Emergencia Agropecuaria por superar el límite máximo absoluto fijado de 1320 kg. Se decide además no dar lugar a ninguna otra presentación relacionada con el Dcto. 741/93.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la reunión a hs. 12,45, fijando como fecha probable de una próxima reunión el día 26 de julio a hs. 10.00 en la sala de situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Villanueva - Rodríguez - Alias - Isorni
de Juárez - López - Soria - Saravia -
Arias - Cellope - Pablos - Alonso.

Salta, 26 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.547

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Exptes. N°s C/01-63.327/93-C/204-54.301/93-
C/24-04932/93

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por sequía que atraviesan los productores del Este de la Provincia con agricultura a secano en los cultivos de maíz, soja, poroto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el régimen provincial de emergencia y/o desastre agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios por intermedio de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables será la autoridad de aplicación de la presente Ley;

Que se han producido las causales para que en virtud del Artículo 2° de la Ley 6.241/84 se declare Estado de Emergencia por Sequía en los Departamentos del Este de la Provincia dedicada a la agricultura a secano, debido a las escasas e irregulares precipitaciones pluviales ocurridas en la presente campaña;

Que en función del Artículo 1° del Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley N° 6.241/84, la Comisión Provincial de Emergencia y/o desastre agropecuario considera que existen suficientes elementos, ciertos y probatorios que cumplen el Artículo 4° de la Ley 6.241/84;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia Agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades específicas en el Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley N° 6.241/84 en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, artículo 2° y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de Emergencia Agropecuaria por sequía en los cultivos a secano de poroto, soja, maíz, a partir del 1° de abril del 1993 hasta el 31 de marzo de 1994 a la región definida en el mapa, que como Anexo I, forma parte del presente decreto y comprendida por los departamentos de:

a) General San Martín: Límite Norte: Frontera con la República de Bolivia. Límite Oeste: Ruta Nacional N° 34. Límite Sur: Línea que va desde General Ballivián hasta 30 Km. hacia el Este. Asimismo la zona comprendida: Al norte por la prolongación del límite sur anterior; al Oeste por una línea paralela a la ruta nacional N° 34 y distante 12 Km. de dicha ruta y al Este por la Isohieta de los 600mm. de precipitación anual, hasta el encuentro con la localidad de Padre Lozano. Límite Este: Isohieta de 600 mm. de precipitación anual.

b) Orán: Límite Norte y al Este: Isohieta de 600 mm. de precipitación anual. Límite Sur: Límite con el Departamento de Anta. Límite Oeste: Línea paralela a la Ruta Provincial N° 5, distante 10 Km. al oeste de dicha ruta y desde la Isohieta de 600 mm., hasta el límite sur de este Departamento.

c) Anta: Límite norte: Desde la Localidad de Cabeza de Anta, línea que une esta Localidad, con la Estación de FF.CC de Piquete Cabado. Límite Oeste: Isohieta de 700 mm. de precipitación anual, desde el Río Juramento al Sur, hasta llegar a la Localidad de Cabeza de Anta. Límite Sur: El Río Juramento. Límite Este: Línea imaginaria, desde la estación de FF.CC. de Piquete Cabado, hasta estación de FF.CC. de Macapillo, distante a 10 Km. hacia el Este de esta vía férrea.

d) Metán: Límite Norte: El Río Juramento. Límite Oeste: Ruta Nacional N° 34 entre el Río Juramento y el Río de las Cañas. Límite Sur: Río de Las Cañas y el resto del límite Departamental con el Dpto. de Rosario de la Frontera. Límite Este: Isohieta de 600 mm. de precipitación anual.

e) Rosario de la Frontera: Límite Norte: el Río de Las Cañas y el resto del límite Departamental con el Dpto. de Metán. Límite Oeste: Ruta Nacional N° 9.

Límite Sur: Límite con el Dpto. La Candelaria y límite Provincial con la Provincia de Tucumán. Límite Este: Isohietas de 600 mm. de precipitación anual.

f) La Candelaria: Límite Norte y Este: Límite Departamental, con el Departamento de Rosario de la Frontera. Límite Oeste: Ruta Nacional N° 9. Límite Sur: Límite con Provincia de Tucumán.

Se tendrá en cuenta una tolerancia para los límites fijados en la zonificación precedente, los cuales, podrán ser ampliados en 5 Km. en cualquiera de las líneas demarcatorias indicadas.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos, con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en el área ecológicamente no apta, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

ACTA

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1993, siendo las 10,30 hs., se reúnen en la Sala de Situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Comisión Provincial de Emergencia y desastre Agropecuario, con la presencia del Lic. Javier Elizalde representando a la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva representado a la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, el Ing. Agr. Jorge Oscar Dean por la A.G.A.S., la Dra. Elizabeth Rojas de Marina por la Contaduría General de la Provincia, el Diputado Arturo Fernández en representación de la Cámara de Diputados, el Dr. Darío Arias y el Sr. Mario Celiope, en representación de la Cámara de la Producción. En carácter de invitado participó de la reunión el señor Oscar Jesús Pablos en representación

del Banco de la Nación Argentina y en representación de Asociación Agroganadera del Sur de Salta el Sr. Roberto Radzirani.

El temario a tratar en la presente reunión es el siguiente:

a) Consideración del Proyecto de Decreto de Declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía en los Departamentos de San Martín, Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, elaborados por técnicos de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y productores.

b) Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria por heladas, para la Producción Frutihortícola de los Departamentos de Orán y Gral. San Martín, presentados por la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta.

c) Lectura del Decreto que declara la Emergencia Ganadera al Dpto. de Rivadavia (Dcto. N° 1.231/93).

d) Lectura de la nota de la Diputada Blanca Azucena Saade, solicitando subsidio o ayuda económica para que se distribuya entre los ganaderos en Emergencia Agropecuaria, (según Dcto. N° 1.231/93) del Dpto. de Rivadavia.

Con respecto al punto a) se leyó el proyecto de decreto elaborado por técnicos de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y productores de los distintos departamentos afectados. En dicho proyecto se zonifican o demarcan las áreas de los Departamentos que sufrieron daños por sequía en cultivos a secano. Estos departamentos son: San Martín, Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Se procedió a aprobar dicho proyecto de decreto, sin modificaciones, el cual forma parte de la presente acta, y que declara Emergencia Agropecuaria por sequía en los cultivos de poroto, maíz y soja, a partir del 1° de abril de 1993 hasta el 31 de marzo de 1994, en distintas zonas de los Departamentos de General San Martín, Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Con respecto al punto b) se leyó el pedido presentado por la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, donde solicitan Emergencia Agropecuaria por heladas para la producción frutihortícola de los Departamentos de Orán y General San Martín. La comisión decidió que se hace necesario evaluar los daños producidos por parte de técnicos de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, los cuales deberán producir posteriormente un informe para ser tratado en el próxima reunión de esta comisión.

Con respecto al punto c) se procedió a la lectura del Decreto N° 1.231/93 sin mayores comentarios.

Con respecto al punto d) se procedió a leer el pedido de la Diputada Blanca Saade, resolviéndose elevar el mismo al Ing. Gastón Bordelois responsable del Plan Social Agropecuario Nacional que contempla la situación planteada por la Diputada Saade.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada esta reunión siendo las hs. 12,00 y se fija como fecha probable para la próxima reunión el día 06 de setiembre a hs. 10,00 en la Sala de Situación de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Lic. Javier Elizalde - Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva - Ing. Agr. Jorge Oscar Dean - Dra. Elizabeth Rojas de Marina - Dip. Arturo Fernández - Dr. Darío Arias - Sr. Mario Celope - Sr. Oscar Jesús Pablos - Sr. Roberto Radrizani.

RESOLUCION

O.P. N° 93.291

F. N° 7.697

RESOLUCION N° 3.349

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 0146/92 Cód. 02 Cde.

VISTO las presentes actuaciones que contienen la petición efectuada a fs. 1 de autos por el Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual solicita se disponga la concurrencia de un Contador fiscal a dependencias de la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal a los fines de participar de la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 1 - Contratación de Servicios de Vigilancia -, programada para el día 13 de agosto del cte. año a horas 12,00; y

CONSIDERANDO :

Que según A.A.V. N° 1.025 y 1.042/93 - fs. 1 vta. "in fine" y 3 respectivamente-, la Jefatura del Area de Análisis y Verificaciones informa que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 57 del Decreto N° 7.940/59 (Régimen de Compras y Suministros), en toda licitación pública deberá concurrir un Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, sigue informando, la presencia del Contador Fiscal es imprescindible en dichos actos de acuerdo a la norma legal precitada, no existiendo antecedentes de ausencias en los mismos, lo cual invalidaría el acto de apertura;

Que a fs. 4 obra el informe de Sub-Area de Administración, en el cual expresa que este Tribunal cuenta con los fondos necesarios para cubrir los gastos de movilidad y viático para el caso que nos ocupa;

Que, por todo lo expuesto, se estima pertinente comisionar a la Contadora Fiscal Hilda Bitar de Meléndez a efectos de que concurra al acto de apertura de la Licitación Pública N° 1 en Casa de Salta de Capital Federal;

Por ello y en uso de sus propias facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar a la Contadora Fiscal Hilda Bitar de Meléndez, para que concurra a la apertura de sobres referentes a la Licitación Pública N° 1 - Contratación de Servicio de Vigilancia - a realizarse en la Delegación Casa de Salta de Capital Federal, para los días 12 (en horas de la tarde) y 13 inclusive del mes

de agosto del cte. año, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Los gastos de movilidad y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar al Area de Análisis y Verificaciones, a las Sub-Areas de Administración y de Personal y al Revisor Externo de este Tribunal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Gutiérrez - Saravia - Aranda (vocales).

Valor al cobro \$ 45,00

e) 06/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.293

F. N° 7.698

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 82/92 - Nuevo llamado

Llámanse a Licitación Pública - Nuevo Llamado - para la contratación del servicio de emisión y distribución de boletas y cobranzas del recupero FO.NA.VI. y de otros programas habitacionales, construidos y a construir por el I.P.D.U.V.

Precio del pliego: \$ 2.500

Lugar y fecha de apertura: día 08 de octubre de 1993 a hs. 09,00 en la sede del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consultas y ventas de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 06 y 07/09/93

O.P. N° 93.271

F. N° 67.279

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 10/93

Obra 031/93: Eliminación de barreras arquitectónicas, baño, ascensor y pasarela, sector aulas.

Lugar de la obra: Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n°, camino a Vaqueros, Km. 6, Salta, Capital.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 80.000 (pesos ochenta mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Administración de la UNSA., Buenos Aires N° 177, Salta, Capital.

Apertura: 10/set/93, hs. 10,00.

Venta de pliegos: Tesorería de la UNSA., Buenos Aires 177, Salta, representante en Bs. As.: Diagonal Roque Sáenz Peña N° 933, 5° piso, Casa de Salta, Capital Federal.

Consultas: Dirección General de Obras y Servicios de la UNSA., Complejo Universitario Gral., José de San

Martín, Avda. Bolivia s/n°, camino a Vaqueros, Km. 6, Salta, Capital, Tel. (087) 350198, Fax (087) 251170.
Imp. \$ 42,00 e) 03 y 06/09/93.

O.P. N° 93.270 F. N° 62.278

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 09/93

Obra 034/93: Facultad de Ciencias Exactas. Edificio de Gobierno, Administración y Departamento de Matemática, 1° Etapa. Estructura de Hormigón armado de tres plantas...

Lugar de la obra: Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n° Camino a Vaqueros, Km 6, Salta, Capital.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil).

Lugar de presentación de la oferta: Dirección General de Administración de la UNSa., Buenos Aires N° 177, Salta, Capital.

Apertura: 20/set/93, hs. 10,00.

Venta de pliegos: Tesorería de la UNSa., Buenos Aires 177, Salta, representante en Bs. As., Diagonal Roque Sáenz Peña N° 933, 5° piso, Casa de Salta, Capital Federal.

Consultas: Dirección General de Obras y Servicios de la UNSa., Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia s/n°, Camino a Vaqueros, Km. 6, Salta, Capital, Tel. (087) 350198, Fax (087) 251170.

Imp. \$ 42,00 e) 03 y 06/09/93.

O.P. N° 93.262 F. N° 7.696

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Provisión de agua potable a Barrio La Unión y Otros - III Sector - Salta, Capital.

Presupuesto oficial: \$ 331.383,52

Precio del pliego: \$ 243,09

Fecha y hora de apertura: 30/09/93 a hs. 11,00

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, España N° 887, Salta, Capital.

Consulta de pliegos: División Estudios y Proyectos, Pje. Zorrilla esquina Juramento.

Venta de los pliegos: Div. Abastecimiento, España N° 887, La Dirección.

Imp. \$ 63,00 e) 02 al 06/09/93.

O.P. N° 93.261 F. N° 7.696

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Provisión de agua corriente en

localidad La Calderilla - Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 110.035,12.

Precio del pliego: \$ 101,00.

Fecha y hora de apertura: 01/10/93 a hs. 11,00.

Lugar de apertura: Centro Vecinal La Calderilla.

Consulta de pliegos: División Estudios y Proyectos, Pje. Zorrilla esquina Juramento.

Venta de pliegos: Div. Abastecimiento, España N° 887, La Dirección.

Imp. \$ 63,00 e) 02 al 06/09/93

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 93.240 F. N° 7.694

PROVINCIA DE SALTA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas

Licitación Pública Nacional N° 005

Para el suministro de : Equipamiento Informático (Hardware y Software) y mobiliario informático

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1993 a las 10,00 (diez)

hs. en: Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía y Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

1°) Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Mundial mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho Banco para contribuir a sufragar el costo del programa de Saneamiento Financiero Provincial.

La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2°) La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de Equipamientos Informáticos (Hardware y Software) y Mobiliario Informático para su equipamiento; se incluirán además ofertas de servicios de mantenimiento y reparación y capacitación de personal en los casos que corresponda. Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en el Anexo II.

3°) Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de la licitación en la Unidad Ejecutora Provincial, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Salta, Capital.

4°) Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de doscientos pesos (\$ 200).

5°) Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las diez (10) hs. del 23 de septiembre de 1993.

6°) Presupuesto oficial: treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos (\$ 32.880).

7°) Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán los ofertas.

Valor al cobro \$ 197,00 e) 02 al 08/09/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.309 F. N° 7.699

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 019/93
(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de repuestos para cargadora frontal, marca "Mancini", legajo N° 1 - N O - 2 - ACO.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 35,00

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715, C.P. N° 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito Salta, el día 10 de setiembre de 1993, a horas 11,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 06 y 07/09/93.

O.P. N° 93.308 F. N° 7.699

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 018/93
(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: Provisión de cubiertas c/cámaras distintas medidas para unidades del 5° Distrito (Salta)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: Oficina de Contaduría, 5° Distrito, Salta, C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 85,00

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, (Salta), C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, Salta, el día 10 de setiembre de 1993, a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 06 y 07/09/93

O.P. N° 93.307

F. N° 7.699

DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 017/93
(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de cubiertas c/cámaras distintas medidas para unidades del Quinto Distrito (Salta).

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: Oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 65,00

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, C. Pellegrini 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, Salta, el día 10 de setiembre de 1993, a horas 09,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 06 y 07/09/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.106

F. N° 67.028

Ref.: Expte. N° 34-86.752/78 y Cpdé. N° 34-86.752/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Estanislao Néstor Meregaglia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3.0000 Has. del inmueble identificado Fracción "D", Finca Ceibalito, catastro N° 97.053 ubicado en el departamento Capital con una dotación de 1,57 lts./seg. a derivar del arroyo Amadores, margen izquierdo mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Solicita además el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5205,22 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 2,90 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170,00

e) 24/08 al 06/09/93

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 93.287

F. N° 67.299

Jefatura de Policía comunica que el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto Ministerial N° 1081

de fecha 30 de junio de 1993, ha dispuesto, a partir del 02 de julio de 1992, la destitución por cesantía del Cabo Humberto Carlos Gregoris, clase 1969, D.N.I. N° 13.966.343, con revista en la Dirección de Drogas Peligrosas, por infracción al Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la Resolución de Jefatura N° 818/82.

En consecuencia, lo cita por este medio, para que comparezca por ante el Departamento Personal (D.1) sito en calle General Güemes 750 de esta ciudad, para hacerle entrega de una copia y bajo expreso apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo de ocho días hábiles administrativos, computados desde el siguiente al de la última publicación, se lo tendrá por notificado del citado Decreto.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.302

F. N° 67.330

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "De Petris, Alfonso - Sucesorio", Expte. N° A-31.104/82, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 03 de setiembre de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/09/93

O.P. N° 93.294

R. s/c. N° 6.291

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación. Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Aramayo, Patricia - Sucesorio" Expte. N° 1B- 41.964/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 30 de agosto de 1993. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/09/93

O.P. N° 93.292

F. N° 67.310

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "sucesorio de: Del Moral, Julio y Ruiz, Alcira", Expte. N° 7.387/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Dr. Víctor M. Daud, secretario. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 26 de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/09/93

O.P. N° 93.283

F. N° 67.296

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera

Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Sucesorio de: Castro de Ramírez, Mercedes Ricarda", Expte. N° B-39.421/93, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de agosto de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.266

F. N° 67.268

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Cardoso, Juan Angel - Sucesorio - Expte. N° B-35.104/92", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 31 de mayo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.256

F. N° 67.258

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Irene Mártires Torrez, Expte. N° B-41.469/93, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, setiembre 01 de 1993. Pdo. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.306

F. N° 67.334

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un Automóvil Fiat Super Europa

El día 08 de setiembre de 1993 a horas 18, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez 3ra Nom. C. y C. en autos, Ejecución Prendaria, que se le sigue a Ibáñez, Osvaldo Miguel, Expte. N° B-

37.079/93, remataré con la base de cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, y de no haber postores por esa base a los 15' sin base: Un automóvil marca Fiat Super Europa modelo S.E. 1,5 tipo sedán 4 puertas modelo 1990, Dominio A-078553 montado sobre cuatro gomas armadas (s/auxilio, s/llave de rueda) con gato tipo tijera, s/radio estéreo. Revisar en mi poder. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10% en el acto de remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero.

Imp. \$ 51

e) 06 al 08/09/93

O.P. N° 93.299

F. N° 67.317

Por: **JORGE G. SALAZAR**

Remata: Dos Inmuebles en esta ciudad s/Pasaje Abraham Fernández (Zuviría 2200)

El día 08/09/93, remataré con la base de \$ 727,34, eq. a las 2/3 partes de su VF el inmueble identificado como: Cat. 44212; Sec. A; Manz. 046 A; Parc. 009, ubicado en Pje. Abraham Fernández N° 434 (Alt. Zuviría 2200). Sup. s/m 200,57 m², fte. 8,50 m. s/Pasaje A. Fernández. Lím. los que dan sus títulos. Ocupado por Sr. Raúl Flores y flia. en calidad de tenedores. Mejoras: fte. de bloques c/puerta y ventana madera; galería chta. 5,50 x 3 m.; una hab. 4 x 4; cocina 4 x 2,50; baño 2 x 2 sin terminar; tapiado perimetral incompleto; carpintería madera; pisos cemento alisado; techos chapacinc. Servicios: agua, luz cloacas, alumb. pub. gas mercurio. Y con la base de \$ 744,16, eq. a las 2/3 ptes. de su VF. el inmueble identific. como: Cat. 44258; Secc. A; Manz. 046 B; Parc. 027, ubicado en Pje. Abraham Fernández N° 421. Sup. s/m 205,27 m²; fte. 8,50 m. s/Pasaje. Lím. los que dan sus títulos. Ocupado por Delfina Dávalos y 8 hijos menores, no invoca títulos. No posee mejoras, hay una casilla precaria de madera, techo chapas cartón. Servicios agua cte. (un grifo a la entrada) alum. pub. gas mercurio. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5, en Juicio "c/Cruz, O. y/o Suc. de M. Cruz s/Ordinario" Expte. N° 372/88. Edictos por 3 días en B. Of. y D. El Tribuno. Com. 5% a cargo comprador. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto martillero, Tel. 217860.

Imp. \$ 66

e) 06 al 08/09/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 93.285

F. N° 67.297

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación Dra. Beatriz T. del Olmo, por Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, hace saber que en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Quiebra" Expte. N° B-43.620/93, con fecha 30/08/93 ha resuelto: I) declarar en estado de Quiebra a la Sociedad Distribuidora del Plata S.R.L. con domicilio en calle Avda. Del Golf. N° 406 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados de los mismos. VII) Ordenar la publicación de Edictos

por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo practicarse la publicación sin cargo. Deberá asimismo publicarse por igual término en un diario de circulación comercial. IX) Ordenar que continúe intervinendo en estas actuaciones el Síndico, Contador Rubén Lucio Cedrón con domicilio en calle Alvarado N° 1037. Establecer que los acreedores posteriores a la presentación en curso de la deudora deberán hacer valer sus créditos por vía incidental. Salta, 01 de setiembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 03 al 09/09/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 93.272

F. N° 67.281

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo", hace saber: 1) Que con fecha 13/08/93 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882 con domicilio en Avda. Paraguay 1899 de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el Contador Narciso Ramón Gallo con domicilio en Pje. Carlos Costas N° 2 de esta ciudad. 3) Que se ha fijado plazo hasta el día 15 de noviembre de 1993 para que los acreedores formulen ante el Síndico sus pedidos de verificación de crédito, en el domicilio citado. 4) Que se ha fijado el día 25 de febrero de 1994 a horas 10 para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se realizará en dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 01 de setiembre de 1993. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Imp. \$ 42,50 e) 03 al 09/09/93

O.P. N° 93.225

F. N° 67.213

ARAMAYO HNOS. S.A.

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos "Concurso Preventivo de Aramayo Hermanos Sociedad Anónima", Expte. N° 34.511/93, de la Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, hace saber la apertura del juicio y la designación del Contador Público Nacional Moisés Elías Darrull, como Síndico del concurso. Intímase a los acreedores a formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 10 de noviembre de 1993 en el domicilio del Síndico, de calle General Pizarro 356 de esta ciudad, pudiendo hacerlo también en calle General Güemes 520 de la ciudad de Tartagal en el horario de 10 a 14 y de 18,30 a 21 los días lunes a jueves. Se comunica que se ha fijado la audiencia del día 14 de febrero de 1994, a horas 9 para la reunión de la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los que concurren en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de esta ciudad. La sociedad convocatoria tiene su domicilio comercial en calle Egües 435 de esta

ciudad. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 30 de 1993. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 01 al 07/09/93

O.P. N° 93.209

F. N° 67.189

PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. por Resolución de fecha 09/08/93 recaída en Expte. N° B-41.242/93, caratulado: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho Propio)", con domicilio real y legal en Avda. Paraguay N° 2649 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 26 de noviembre de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores de la concursada presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos; el día 20 de diciembre de 1993 a horas 10, como fecha topé para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos; el día 09 de febrero de 1994 a hs. 10, para la presentación del Informe General y el día 03 de marzo de 1994 o el subsiguiente hábil a hs. 10, para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en las dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Silvia Susana Yazlle, quien ha constituido domicilio procesal en calle Alvarado N° 880, 3er. Piso, Oficina "B" de esta ciudad y señalado los días miércoles y viernes de hs. 18,30 a 20,30 para la recepción de los pedidos de verificación de los acreedores. (Art. 28 de la Ley 19.551). Salta, 27 de agosto de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 77,50

e) 31/08 al 06/09/93

USUCAPION

O.P. N° 93.295

F. N° 67.323

La Dra. Teresita B. del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación (Interino), Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en autos caratulados: "Dahas, Dione c/Dahas, Abraham - Sumario: Adquisición de Dominio por Usucapion", Expte. N° B-38.323/93, cita y emplaza al demandado para que comparezca a juicio dentro de los seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial. Salta, 03 de agosto de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 63

e) 06 al 08/09/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.304

F. N° 67.332

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos caratulados: Domínguez de Castro Ricardo - Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Chance Fortunato de Domínguez, Expte. N° B-21.651/91, cita y emplaza por el término de seis meses, publicándose una vez al mes por este medio, al Sr. Ricardo Domínguez de Castro, a comparecer en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial, en cumplimiento del Art. 25 de la Ley 14.394, Edicto a publicarse un día, una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 06/09/93

O.P. N° 93.286

F. N° 67.298

El Dr. Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Muñoz, Roberto vs. Mustapich; María Rosa - Divorcio Vincular" Expte. N° 1-B-38.461/93, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, cita a Mustapich, María Rosa a fin de que dentro de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 02 de julio de 1993. Dr. Mario A. Salvadores, Juez. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/09/93

O.P. N° 93.254

F. N° 6.290

En causa N° 14.026/85 seguida contra Luciano Britos por retención indebida se ordenó la publicación de lo siguiente: Habiendo mudado de domicilio la persona de Luis Alfredo Arteaga y ordenándose la entrega en forma definitiva de una heladera marca Patrick 14 pies, color blanco, modelo 20142 P-1175, equipo 1079602 que la recibió en depósito judicial, hágase conocer al nombrado que queda desafectado de los derechos y obligaciones que como depositario judicial tenía sobre el bien, pudiendo disponer libremente sobre el mismo. Fdo. Dr. Adolfo Antonio Figueroa, Juez de Instrucción Formal Cuarta Nominación. Dra. María Josefina David de Herrera, secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 08/09/93

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 93.273

F. N° 67.283

Se notifica a los interesados, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del

presente, que por fallecimiento de la titular Doña María Remedios Egea de Salazar, el negocio de farmacia que gira con el nombre de "Farmacia San José", con domicilio en calle 20 de Febrero esquina General Güemes, ha sido adjudicado en el juicio sucesorio que tramita bajo expediente N° 82.509/87 por ante el Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8a. Nominación, a Don Napoleón Serafín Salazar, L.E. N° 3.360.253; a Cristina Salazar de Mardones D.N.I. N° 5.981.333; a Beatriz Ramona Salazar D.N.I. N° 10.531.369; a Nicolás Napoleón Salazar L.E. N° 8.387.232; a Juan Carlos Salazar D.N.I. N° 10.494.421 y Arturo Federico Salazar D.N.I. N° 14.695.118 y que a su vez, los nombrados lo transfieren a favor de la Sociedad en formación que girará bajo la denominación social de "Farmacia San José Sociedad en Comandita Simple" con igual domicilio. Las oposiciones deberán efectuarse dentro de dicho término por ante el C.P.N. Sr. José Sanfilippo con domicilio en calle General Güemes N° 2.380 - Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 105,00

e) 03 al 09/09/93

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 93.298

F. N° 67.316

HOTEL TUCUMAN S.A.**NUEVO DIRECTORIO**

A los efectos de Ley se hace saber que por resolución de acta de asamblea N° 2 del 24 de junio de 1990 y por acta de directorio N° 5 del 25 de junio de 1990, se procedió a la elección de Directorio, Distribución de cargos y Síndicos por el término de 3 (tres) años quedando constituido como sigue:

Presidente: Marcos Jacobo Levin.

Vicepresidente: José Antonio Grueso.

Directores Titulares: Marcos Jacobo Levín, L.E. N° 7.249.650, domicilio en calle Caseros N° 271 - Salta.

José Antonio Grueso, L.E. N° 8.171.336, domicilio en Monoblock "L", Dpto. 3, P.B., Barrio Casino, Salta.

Síndico Titular: C.P.N. Norberto Rajjman, L.E. N° 7.979.908.

Síndico Suplente: C.P.N. Lía Cristina Jorge Díaz de Cappelen D.N.I. N° 11.943.382.

Todos constituyen domicilio especial en calle Caseros N° 271, Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/93 Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/09/93

O.P. N° 93.296

F. N° 67.321

BUS SERVICE SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en Boletín Oficial N° 14.248 de fecha 30/08/91 se publicó el Edicto de Constitución de la sociedad, habiéndose consignado erróneamente la denominación de la misma como BUS SOCIEDAD ANONIMA, siendo el nombre correcto BUS SERVICE SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/09/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 93.305

F. N° 67.333

"GRUPO SALTEÑO DE PLASTICOS HACIA LA INTEGRACION"**Asamblea General Extraordinaria**

Cita a sus asociados a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1993 a hs. 18, en Mitre 389 - Peña Española - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio 1992.
- 3°) Designación de una Junta Escrutadora si fuera necesario.
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea.

Sr. Juan Antezana Cabero

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 06 y 07/09/93

O.P. N° 93.303

F. N° 67.331

BARRIO EL AUTODROMO**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro Vecinal del Barrio El Autódromo, convoca a sus asociados a la asamblea gral. ordinaria a realizarse el día 26/09/93, a horas 16.00 en la sede del C. Vecinal, Oscar Cabalén N° 550, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Presentación del estado patrimonial al 31/12/92.
- 3°) Lectura del inventario gral. al 31/12/92.
- 4°) Memoria.
- 5°) Lectura y consideración del estado de resultado e informe del órgano de fiscalización.
- 6°) designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota: Treinta minutos de espera a la hora fijada, se iniciará la asamblea con los socios presentes.

Cayetano Yapura
SecretarioJosé Alberto Barrera
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/09/93

O.P. N° 93.301

F. N° 67.328

O.P. N° 93.297

F. N° 67.324

AS. EM. BA. PR. A. S.**Asociación Empleados Banco de Préstamos
y Asistencia Social****CONVOCATORIA**

La Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta (AS.EM.BA.PR.A.S.), convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 24 de setiembre de 1993 a hs. 19.00 en la sede social de Vicente López 41 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del período 1992.
- 3°) Utilización de las instalaciones por parte de la Asociación Bancaria.
- 4°) Designación de dos asociados para la firma del acta en representación de la masa societaria.

Américo Lagoria **Cr. Francisco Trovato**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 06 y 07/09/93

O.P. N° 93.300

F. N° 67.325

**CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO
"14 DE ABRIL"****Asamblea General Ordinaria**

La comisión convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria para el día 29 de setiembre de 1993 a hs. 21 en sede de calle Avellaneda esq. 12 de Octubre a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración acta anterior.
- 2°) Inventario, balance año 1992 y cuadro de resultados.
- 3°) Elección de comisión directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: conforme con el Estatuto, transcurrido 30 (treinta) minutos después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Rubén Colque**Héctor Hidalgo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/09/93

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

Tartagal - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el estatuto social convócase a asamblea general ordinaria para el día domingo 19 de setiembre de 1993 a horas 11,00 a realizarse en su secretaría Rivadavia 879 ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos delegados para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación; memoria, balance e inventario a los ejercicios correspondientes a los años 1989, 1990, 1991 y 1992.
- 4°) Elección de autoridades: Presidente, miembros del Honorable Tribunal de Penas, Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Neutral de Arbitros.
- 5°) Consideración sobre cambio de nombre de la liga.
- 6°) Consideración autorización para la incorporación de los clubes de la Liga de Fútbol Vespucio.
- 7°) Ajuste aranceles varios.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán en la secretaría de la Liga hasta el día jueves 16/09/93 a horas 20,00.

Marcial Peralta**Franco Bisignani**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/09/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.310

Saldo anterior	\$ 100.460,90
Recaudación del día 03/09/93	\$ 558,60
TOTAL	\$ 101.019,50